



0000024

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1056

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2015, que contiene el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A. y la consiguiente reforma del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-225 de 28 de mayo del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDEÑAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía IMPORTLAMECK S.A. a CONSULTRANS ECUADOR S.A., se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Primera y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 11 de mayo del 2015, que se aprueba y de la de constitución de la

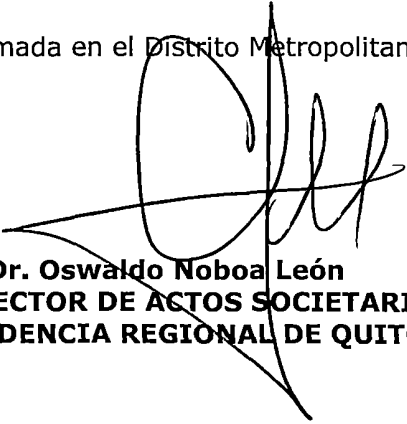


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

compañía IMPORTLAMECK S.A. hoy denominada CONSULTRANS ECUADOR S.A. en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 MAY 2015


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 60324
Tr. 16375
RR/
✓

